



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## Junta de Planificación

### SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA TALLER: CERTIFICADO DE ELEVACIÓN EN ÁREAS ESPECIALES DE RIESGO A INUNDACIÓN

La Junta de Planificación de Puerto Rico es la agencia estatal facultada por la Ley Núm. 3 del 27 de septiembre de 1961, para preparar reglamentos y mapas de áreas especiales de riesgo a inundaciones y coordinador estatal del Programa de Asistencia a la Comunidad (CAP-SSSE, por sus siglas en inglés). La administración tiene como objetivo reducir al mínimo la pérdida de vida y propiedad al fomentar un desarrollo físico, social y económico del país en armonía con la naturaleza y una mejor calidad de vida de la población. Bajo esta responsabilidad, se ha adoptado la política de integrar los aspectos de la gestión de riesgos de inundación con énfasis en delinear los riesgos, fomentar la prevención y mitigar los efectos. Será requisito el completar y certificar el formulario vigente, del Certificado de Elevación, para permisos de construcción, provisto por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).

El programa CAP-SSSE deriva su autoridad de la Ley del Seguro Nacional de Inundación de 1968, según enmendada, la Ley de protección contra las inundaciones de desastres de 1973 y del 44 CFR Partes 59 y 60. Este programa proporciona fondos a los estados para proveer asistencia técnica a las comunidades participantes en el National Flood Insurance Program (NFIP, por sus siglas en inglés), y para evaluar el desempeño de la comunidad en la ejecución de las actividades de manejo de valles inundables.

La Ley Nacional de Seguros de Inundación de 1968 prohíbe que se proporcione un seguro por inundaciones en una comunidad, a menos que ésta adopte medidas que cumplan con los criterios mínimos establecidos en el 44 CFR Parte 60.3 para el manejo de los valles inundables. Estas medidas pueden tomar la forma de ordenanzas de manejo de inundación, estipulaciones en códigos de construcción o disposiciones de zonificación.

El certificado de elevación es parte del proceso administrativo de la Administración de Valles Inundables y es requisito de la reglamentación vigente, Reglamento de Áreas Especiales de Riesgo a Inundación (Sección 9.05 (d)). Este certificado, se requiere para áreas especiales de riesgo a inundación como Zona AE, AH, A (con nivel de inundación base), y VE. El mismo también es utilizado en zonas que no tienen un nivel de inundación base como instrumento de información, como las Zona AO y A (sin niveles). También son utilizados como parte de los procesos de LOMA o LOMR-F a nivel federal.

A fin de aumentar el conocimiento sobre el NFIP y la aplicabilidad de la reglamentación en Puerto Rico, la Junta de Planificación solicita propuestas para ofrecimiento de dos (2) talleres enfocados en la aplicación del Reglamento Núm. 13 y el certificado de elevación en Áreas Especiales de Riesgo a Inundación.

## 1 OBJETIVOS (Necesidades)

1. Desarrollar las habilidades de los participantes en el uso y manejo de esta herramienta administrativa.
  - De una manera técnica y eficaz, proporcionando dinámicas de ejercicios, simulando condiciones verdaderas para completar el certificado de elevación.
2. Describir y explicar cada una de las secciones de este certificado de elevación.
3. Poseer conocimiento sobre todos los aspectos del formulario, cuando es necesario, quien lo solicita, porque se solicita, donde se solicita, donde y como obtener la información para completar el certificado de elevación.
4. Aprender a resolver problemas técnicos y administrativos relacionados a la reglamentación (Reglamento de Planificación Núm. 13 y Reglamento Conjunto) local de la Administración de Valles Inundables.
  - Conocer sobre el uso de datos de inundaciones, FIRM, la utilización de los Mapas de Niveles de Inundación Base Recomendados y la aplicación de los mismos en la reglamentación para poder completar y evaluar un certificado de elevación. (uso de gráficas, tablas de excel, access).

## 2 ALCANCE DE TRABAJO

Los talleres deberán educar sobre:

- ¿Por qué se necesita un Certificado de Elevación?
- ¿Cuándo es requerido?
- ¿Dónde se puede conseguir el Certificado de Elevación?
- ¿Cuándo podría necesitar el Certificado de Inundación?
- ¿Que se espera del profesional que completa el certificado de elevación?
  - a. En Puerto Rico solo los agrimensores e ingenieros (RPA) están autorizados a certificar la sección C (Building Elevation Information (Survey Required)).
- El presentador deberá poder explicar e ilustrar los diferentes tipos de Diagramas que el certificado maneja, dando énfasis a los Diagramas 1a, 1b, 5 y 6.

- El Certificado (FEMA Form 086-0-33) debe ser la versión más reciente posible a la fecha de los talleres.

Ejercicios prácticos de la aplicabilidad de las secciones del Reglamento Núm. 13 para completar y evaluar un certificado de elevación a proyectos en las siguientes zonas con los siguientes escenarios:

- o Zona A
    - Proyecto simple residencial propuesto en zona A
    - Proyecto de más de 50 estructuras en zona A con relleno
  - o Zona AE
    - Proyecto comercial
    - Proyecto simple residencial en cauce mayor
  - o Zona VE
    - Proyecto funcionalmente dependiente del agua
    - Proyecto comercial en zona VE propuesto por debajo de ABFE
  - o Zona A costera
    - Proyecto residencial con propuesta de relleno
    - Proyecto residencial
- Búsqueda de errores en un certificado de elevación.

Se deberá incluir como parte de la propuesta lo siguiente:

1. Grabación del taller en un formato de video MP-4 y foto memoria (fotos a color)
2. Hoja para la evaluación del desempeño del recurso
3. Presentación en powerpoint o programa similar
4. Materiales
  - a. Manual para cada participante/escrito
  - b. Certificado de participación para las personas que completaron el taller.
5. En el idioma español
6. Invitación/confirmación
7. Se deben incluir sesiones de práctica
  - a. Grupales
  - b. Presentación de soluciones
8. Informe final

### 3 AUDIENCIA Y DURACIÓN DE TALLER

Los talleres serán dirigidos a las Oficinas Regionales de Gerencia de Permisos (OGPe), las oficinas municipales de permisos incluyendo a los cuatro municipios NFIP (Bayamón, Carolina, Guaynabo y Ponce) e ingenieros del sector privado. La duración de cada taller será de un (1) día en horario entre 8:00 am a 4:00 pm. El número de participantes a considerar es entre 40 y 50 personas por sesión. El recurso debe proveer copia de los ejercicios a trabajarse, así como los materiales del curso y certificados.

### 4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben enviarse por correo electrónico a [avipr@jp.pr.gov](mailto:avipr@jp.pr.gov). Deben ir dirigidas a la Junta de Planificación con atención a la Plan. María del C. Gordillo Pérez, Presidenta. Deben recibirse en o antes del **6 de septiembre de 2019** (en o antes de la 4:30pm). Para preguntas o dudas puede comunicarse con la Oficina de Geología e Hidrogeología mediante correo electrónico arriba indicado. Las mismas se contestarán mediante correo electrónico con copia a todos los participantes.

### 5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

– Preparación profesional:	15
– Experiencia sobre el programa NFIP:	20
– Experiencia del Reglamento Núm. 13:	20
– Experiencia con permisos de construcción y uso:	10
– Experiencia con certificados de elevación:	10
– Contenido de la propuesta:	15
– Costo:	10
Total	100

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas dentro del plazo de las siguientes 2 semanas a partir del **6 de septiembre de 2019** cuando el proponente deberá estar hábil para iniciar los trabajos de inmediato.